

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de política

Constando oficialmente el estado de guerra existente, por desgracia, entre Italia y Austria-Hungría, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero, que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirá las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que in-

currieren, con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

El señor Embajador de Italia por orden de su Gobierno, ha comunicado á este Departamento, en Nota de 26 de corriente, que de acuerdo con lo dispuesto en un Real decreto de fecha 2 del actual, que ha entrado en vigor el día 20, los extranjeros no podrán penetrar en Italia si no están provistos de pasaportes expedidos por las Autoridades de sus países respectivos y visados por un Agente diplomático ó consular italiano.

Los pasaportes serán individuales, y llevarán una fotografía reciente y la firma del interesado. La fotografía y la firma deberán ser legalizadas por las Autoridades competentes. En el pasaporte pueden figurar solamente, con el titular, las personas de su familia menores de dieciseis años.

El pasaporte deberá ser presentado á las Autoridades italianas en las Estaciones internacionales, en los puertos de llegada y en todos los otros puntos de la frontera, por los cuales los viajeros entren en Ita-

lia. Los extranjeros deberán presentarse personalmente dentro de las 24 horas siguientes á su entrada en Italia á las Autoridades locales de Seguridad para las formalidades de residencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición al aviso publicado en la *Gaceta de Madrid* de 8 de Septiembre de 1914.

Madrid 28 de Mayo de 1915.—
El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta del día 29 Mayo 1915)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Orden público.—Circular

El 25 de Mayo último desapareció de su domicilio sito en el Casón de Bustelo, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, la joven de 22 años Carmen Barreras y Florez, hija de Manuel y Encarnación, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, cara risueña, viste falda amarilla, pañuelo negro de seda y toquilla del mismo color; suponiendo vaya acompañada de un individuo de unos 23 años, de oficio aserrador, que dice llamarse José, y ser natural ó vecino de Ribadeo, en la provincia de Lugo.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca de la aludida joven, y caso de ser habida la pongan á disposición de la Alcaldía de Vega

de Ribadeo, para ser reintegrada al domicilio paterno.

Oviedo, 1.º de Junio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.523

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Joaquin Velasco Corrales, vecino de Villahormes, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de turba que se conocerá con el nombre de «Rafaela», sita en el paraje llamado Llano del Acebal, parroquia de Honorata, concejo de Llanes Lindante por todos los rumbos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la piedra ó mojón existente en lo alto del paraje denominado Riega de Altamira, divisorio de los comunes de los pueblos de Villahormes y Naves, desde el cual se medirán en dirección Sur 50 metros colocando una estaca auxiliar; desde ésta en dirección Oeste 12º Sur se medirán 650 metros colocando la primera estaca; desde ésta en dirección Sur 12º Este se medirán 150 metros colocando la segunda; de ésta en dirección Este 12º Norte se medirán 800 metros colocando la tercera; desde ésta en dirección Norte 12º grados Oeste se medirán 150 metros colocando la cuarta, y desde ésta en dirección Oeste 12º Sur se medirán 150 metros con los que se llegará á la estaca auxiliar, quedando con esto cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.470 sin perjuicio de tercero. Lo

que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.493

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero último.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Son aprobadas por el Ayuntamiento la lista de Compromisarios para Senadores para 1915.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se aprobó el extracto formado por la Secretaría de los acuerdos del mes de Diciembre último.

Quedan sobre la mesa las cuentas de consumos de Noviembre último.

Se nombra un Comisionado para ante la Comisión Mixta.

Se aprueban varias cuentas.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias cuentas.

Se nombra un Comisionado para ante el Ayuntamiento de Miranda.

Se aprueban las cuentas de consumos de Noviembre último.

Son entregadas al Ayuntamiento las llaves de las obras municipales hechas en Bodenaya.

Se nombra una Comisión para informar acerca de una solicitud sobre construcción de un pajar.

Se desestima una moción de un Sr. Concejal.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación haga una consulta.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan sobre la mesa las cuentas de consumos de Diciembre último.

Se aprueba la cuenta que rinde el Depositario del cuarto trimestre de 1914.

Asimismo se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de Diciembre último, y del cual resulta de existencia en Caja la cantidad de veintiseismil ochocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Se aprueban varias cuentas de Beneficencia municipal y del Registro civil.

Queda sobre la mesa el pago de atenciones de primera enseñanza referentes al alquiler de escuelas y habitaciones de Maestros de este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1914.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que la Comisión nombra la para informar acerca del arreglo de la Escuela de niñas de Doriga emita el referido informe en el plazo de ocho días.

Se concede autorización para hacer un cierre en Cordovero.

Se nombra una Comisión para informar acerca de licencia para abrir un hueco en una casa de esta villa.

Quedan sobre la mesa las cuentas de consumos de Diciembre último.

Se acuerda el pago de un reintegro.

Se acuerda también el pago del alumbrado público.

Se nombra una Comisión para informar acerca de una construcción en San Vicente.

Se nombra á un señor Concejal para que se entreviste con el Arquitecto á causa de obras municipales efectuadas en Cornellana y La Espina.

Salas, 6 de Febrero de 1915.—
P. A. del A., El Secretario interino,
Jenaro G. Rico.—V.º B.º—El Al-
calde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 541

Acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Febrero próximo pasado, en los días que á continuación se indican:

Día 2

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan sobre la mesa las cuentas de consumos de Diciembre último.

Se conceden licencias para abrir un hueco y construir un pajar.

Pasan á informe de Comisiones dos instancias; una solicitando cerrar un trozo de terreno y otra en la que se pide licencia para abrir un hueco.

Se aprueba una relación de suministros á la Guardia civil correspondientes á Enero último.

Se acuerda que por una cantidad que no exceda de 200 pesetas, se proceda al arreglo de la Escuela de niños de Doriga, acordándose al mismo tiempo el traslado del menaje de dicha Escuela.

Día 9

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedaron sobre la mesa las relaciones de acreedores y deudores de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto de 1914.

Son aprobadas las cuentas de consumos de Diciembre.

Es asimismo aprobado el extracto formado por la Secretaría, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Se acuerda pedir al Arquitecto informes y datos acerca de obras municipales efectuadas en el concejo.

Se nombra un Comisionado.

Se concede licencia para abrir un hueco.

Se deniega una licencia pedida para cerrar un trozo de terreno.

Se dá cuenta de una denuncia.

Se nombran dos oficiales temporeros para la Secretaría.

Día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifica el nombramiento de un Comisionado.

Se nombra una Comisión para informar sobre obras de una Escuela.

Día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á don Jenaro Gonzalez Rico y de la Grana.

Día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pedir dador al Ayuntamiento de Miranda acerca del cupo carcelario, y se nombra un comisionado para asistir al reparto del mismo.

Se nombra una Comisión para que por una cantidad que no exceda de cuarenta pesetas, se proceda al arreglo de la Escuela de niños de Villamar, y para que informe acerca de la Escuela de niñas de Salas.

Queda sobre la mesa un informe respecto á la Escuela de la Espina.

Se nombra una Comisión para informar acerca de un cierre en Villamar.

Se acuerda el pago del contingente provincial del primer trimestre de 1915 por la cantidad de 2.366,29 pesetas.

Se nombra un Comisionado para quintas.

Se nombra también una Comisión para dirigir las obras de una zanja para desagüe en Cornellana.

Se designan á los Médicos titulares de este Ayuntamiento para proceder á los reconocimientos de quintas

Se autoriza al Alcalde para que ordene el arreglo que necesite la Casa Consistorial.

Es aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes y anteriores, y con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914, por la cantidad de 19.388 pesetas.

Salas, 22 de Marzo de 1915.—
P. A. del A., el Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 1.037

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Marzo próximo pasado:

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se designó el número de secciones y contribuyentes que comprenden las mismas para la elección, en su día, de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el año actual.

Se acordó el pago de suministros á la Guardia civil, correspondientes al mes de Febrero.

Se aprobó, por la cantidad de 21.057,50 pesetas la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se nombra tallador de los mozos del reemplazo actual y revisiones.

Se autoriza al Sr. Alcalde para rescindir un contrato de una casa-escuela.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el nombramiento de oficiales temporeros para la Secretaría.

Es aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Febrero último.

Se nombra una Comisión de festejos.

Salas, 5 de Abril de 1915.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 1.946

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes en el mes de Marzo de mil novecientos quince.

Sesión del día 6

Apruébase el acta de la sesión anterior.

El Sr. Romano retira un voto particular presentado en la sesión anterior.

Procedióse al sorteo de algunos vocales asociados.

Designanse los testigos que han de declarar en los expedientes de excepción del servicio en filas.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Acuérdase ejecutar por administración pequeñas reparaciones en la Escuela de Porrúa.

Concédese autorización al vecino de Villanueva de Pría, D. Enrique Granda Cabrales, para un cierre en términos de La Pesa; al vecino de Villanueva de Ardisana, D. Manuel Allende, para un cerramiento; y al vecino de Mestas de Ardisana, Don Francisco Concha Fuente, para otro cierre.

Pasa á informe de la Comisión de Obras municipales presupuesto para la construcción de un trozo de alcantarilla en Nueva.

Acuérdase ejecutar por administración obras de retejo en la Escuela Nacional de Naves.

Pasa á la Comisión de Obras presupuesto de obras de abastecimiento de aguas de Acebal de los Carriles.

Acuérdanse varios pagos.

Entérase la Corporación de un edicto sobre concesión de agua solicitado por un particular.

Pasa á la Comisión de Obras, instancia de los vecinos de Parres, sobre reparaciones en un camino.

Entérase la Corporación del oficio de la Sociedad de San Vicente de Paúl, agradeciendo un donativo municipal.

Acuérdase una inclusión en la lista de pobres.

Pasa á la Comisión de Obras municipales proyecto de ampliación de la Escuela de niños de Cué.

Sesión del día 20

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébanse las cuentas de Consumos de Febrero último, acordando el ingreso en arcas municipales de la recaudación de dicho mes.

Entérase la Corporación de haber sido informado favorablemente por la Asociación General de Ganaderos del Reino el expediente sobre

subvención para el concurso de ganados.

Concédese autorización al vecino de Niembro D. Tomás de la Fuente, para remover la pared de una huerta.

Acuérdase ejecutar por administración reparaciones en la Escenla Nacional de Barra.

Acuerdase un pago á D. Félix Gutierrez.

Pasa á la Comisión de Obras municipales proyecto de obras de construcción de un puente sobre el río de Cobra, sitio de la Plaza, en Tresgrandas, solicitando del Ayuntamiento de Ribadadeva, contribuya con la tercera parte del presupuesto.

Concédese un socorro de diez pesetas y una inclusión en la Beneficencia Municipal.

Acuérdase un ingreso en el Hospital Provincial de Oviedo y un socorro de veinte pesetas.

Autorízase al Secretario municipal para simplificar la firma.

Sesión del día 27

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Concédese permiso á la vecina de Balmori, D.^a María Lledias Sanchez, para una edificación y al vecino de Posada, D. Manuel Santoveña Santoveña, para una remoción.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia Municipal.

Pasa á la Comisión de Obras presupuesto de arreglo del camino de Taraneja.

Acuérdase ejecutar por administración obras de reparación en la Escuela Nacional de Caldueño.

Acuérdase un pago al Depositario Municipal.

Acuérdase ejecutar por administración, bajo la inspección de la Comisión de Obras municipales, las de pavimentación del lavadero Sordo-Lamadrid, de Llanes.

Acuérdase arrendar por cinco años la finca de la Lavandera, propiedad del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, con destino á vivero de árboles y por el precio anual de ciento setenta y cinco pesetas.

Designase una Comisión de señores concejales para asistir al sorteo de amortización de obligaciones procedentes del Empréstito de las aguas.

Sesión de 8 de Mayo de 1915

En sesión de este día se aprobó el precedente extracto de acuerdos

municipales, á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. — P. A. D. E. A., El Secretario, M. Rodríguez — V.º B.º; El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.300

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Llanes en el mes de Abril de 1915.

Sesión del día 3

Señálase en cincuenta y cinco áreas la cabida del terreno arrendado en la Lavandera para vivero de árboles.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Infórmase favorablemente la petición de D. Pedro Victorero solicitando autorización para ocupar en el monte público Moreda una extensión de terreno, á reserva de indemnizar de daños y perjuicios á personas y ganados de Purón.

Acuérdase un pago á D. Constantino G. Solís.

Concédense au orizaciones: al vecino de Tresgrandas, D. Angel Fernandez Candás, para un cierre; al vecino de Porrúa, D. José Sordo Junco, para edificar una cuadra.

Declárase desierta por falta de licitadores la subasta de obras de un encauzamiento de aguas aobran-tes del lavadero de Coviellas.

Apruébanse los siguientes remates: de construcción de un lavadero y traída de aguas de Palacio de Ardisana; de construcción de una fuente y lavadero en Devodes; de reforma del lavadero de Parres; de construcción de un lavadero en Turanzas; de construcción de un abrevadero, lavadero y reparaciones en la fuente de Pioones.

Designase al Oficial 1.º de Secretaría para el despacho voluntario de cédulas personales.

Acuérdase declarar al Excelentísimo Sr. D. José de Parres Sobrino hijo preclaro de Llanes, y dar su nombre á una de las calles céntricas de esta villa.

Sesión del día 10

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébanse las cuentas de consumos de Marzo próximo pasado, acordando ingreso en arcas municipales la recaudación de dicho mes.

Apruébase la distribución de fondos de Abril.

Acuérdanse tres inclusiones en a Beneficencia municipal.

Acuérdase anunciar la subasta de obras de abastecimiento de aguas al pueblo del Acebal de los Cerriles.

Acuérdase anunciar la subasta de obras de ampliación de la casa habitación del Maestro de la Escuela Nacional de niños de Cué.

Otórganse varios votos de gracias por las gestiones en la subasta de las obras de la carretera de Llanes á Meré.

Entérase la Corporación de varias cartas sobre asuntos de interés general.

Sesión del día 17

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Nómbrese á D. Benito Gutierrez Pesquera comisionado para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Entérase la Corporación de unas cartas del Excmo. Sr. D. José de Parres Sobrino, significando su gratitud por la distinción que se le ha conferido, y del Excmo. Sr. Marqués de Canillejas en el mismo sentido por un voto de gracias que se le ha otorgado.

Otórgase un voto de gracias al Excmo. Sr. Conde de Santa Engracia por sus gestiones con motivo de las obras de la carretera de Llanes á Meré.

Ratificase lo hecho por la Alcaldía respecto á las facilidades que han de prestarse por el Ayuntamiento para la instalación de un cuartel de la Guardia civil en Nueva.

Concédense autorizaciones: al vecino de Porrúa, D. Felipe Gutierrez Villar, para un cerramiento; al vecino de Meré, D. Manuel Antuña Rodriguez, para otro cierre; á la vecina de Ardisana, D. Elvira Galán, para cercar las guaridas de su casa

habitación, y al vecino de Meré, D. José Gonzalez Vega, para un cierre.

Acuérdanse dos inclusiones en la Beneficencia municipal.

Acuérdase un socorro de cincuenta pesetas.

Acuérdase subvencionar la fiesta del árbol de la Borbolla.

Sesión del día 24

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial de Oviedo.

Acuérdase pasen á informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas atrasadas de los años 1894, 1895, 1896, 1903.

Concédense un voto de gracias á D. José María Saro por sus gestiones relacionadas con la subvención para el concurso de ganados.

Concédense un voto de gracias al Excmo. Sr. Marqués de Argüelles por haber conseguido una subvención de 2.000 pesetas con destino al vivero de árboles.

Acuérdase pase á informe de la Comisión de Obras públicas el proyecto de reforma del camino del Valle de Pendueles.

Sesión del día 8 de Mayo de 1915.

En sesión de este día se aprobó el precedente extracto de acuerdos municipales á los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Orgánica municipal.—P. A. del E. A., el Secretario, José María Rodriguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.301

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que á petición del mozo Ignacio Somoano Caso, núme-

ro 95 del reemplazo actual, el Ayuntamiento de este concejo declaró la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Ramón, Manuel y Francisco Somoano de Caso, hijos de Ignacio y Elvira, vecinos que fueron de la Vega de Linares, en este concejo.

Según manifestación del mozo Ignacio Somoano, Ramón Somoano embarcó en el puerto de Santander, en dirección á la Isla de Cuba, en Septiembre de 1892, haciendo más de doce años que no se tienen noticias de su paradero.

Manuel Somoano embarcó en el mes de Octubre de 1901, también en dirección á la Isla de Cuba, fijando su residencia en la Habana y desconociéndose desde su llegada su paradero actual.

El año 1902, en el mes de Septiembre, embarcó en el puerto de Santander con destino á la Isla de Cuba, no habiendo vuelto la familia á tener noticias de él, el interesado Francisco Somoano Caso.

Esta Alcaldía interesa de los Cónsules de España en la Isla de Cuba y requiere á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto al paradero de dichos interesados para que á la brevedad posible y por conducto fidedigno las pongan en conocimiento de la misma ó, en otro caso, del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Asimismo cito y emplazo á los interesados Ramón, Manuel y Francisco Somoano de Caso para que comparezcan ante esta Alcaldía ó, en otro caso, ante el Cónsul de España en el país donde residan, si se hallan en el extranjero, á fin de llegar al conocimiento del punto de su residencia.

Todo lo cual se hace público á los efectos establecidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento y como ampliación al expediente instruido.

Ribadesella, 25 de Mayo de 1915.
—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 2.528

Alcaldía de San Martín de Oscos

EDICTO

Don Manuel Mendez Lopez, en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que á instancia de María Lopez Linares, madre del mozo José Antonio Murias Lopez, número 14 del reemplazo de 1913, se instruyó expediente en esta Alcaldía para justificar la ausencia en paradero ignorado del marido de la solicitante Nicanor Murias, que al ausentarse era de estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Y se hace público á medio de este periódico oficial á los efectos legales.

San Martín de Oscos, 20 de Abril de 1915.—Manuel Mendez.

R. al núm. 2.527

Alcaldía de Tineo

Don Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Mora Fernandez, hermano del mozo número 74, del reemplazo de 1915, hijo de Manuel y Laura, natural de Mirallo, de este concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido al efecto en el mes de Junio último, se reproduce este edicto interesando del señor Cónsul de Buenos Aires, para donde embarcó dicho sujeto, y requiero á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto á su paradero, para que á la brevedad posible le pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso del Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de Antonio Mora Fernandez: edad 22 años, pelo castaño, cejas idem, ojos al pelo, nariz regular, color trigueño; particulares ninguna.

Tineo, 27 de Mayo de 1915.—Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.526

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que continuando, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel García del Oso, hermano del mozo número 165 del reemplazo de 1915, hijo de Rufino y María, natural de San Roque, de este concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido en el mes de Junio último, se reproduce este edicto interesando del Sr. Cónsul de Buenos Aires, para donde embarcó dicho sujeto, y requiere á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto á su paradero, para que á la brevedad posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de Manuel García del Oso: edad actual 34 años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, particulares ninguna.

Tineo, 27 de Mayo de 1915.—Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.524

Don Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Fernandez Garrido, hermano del mozo número 57 del reemplazo de 1915, hijo de José y Josefa, natural del Faedal, de este concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión Mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido al efecto en el mes de Junio último, se reproduce este edicto interesando del Sr. Cónsul de Buenos Aires, para donde embarcó dicho sujeto, y requiero á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto á su paradero, para que á la brevedad posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de Manuel Fernandez Garrido:

Edad actual 31 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, nariz algo chata, color mereno, barba poblada, particulares ninguna.

Tineo 27 de Mayo de 1915.—Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.538

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en los autos de ejecución de sentencia del incidente de pobreza promovido por D. Florentino Cadrecha Trabanco, contra D. Manuel Prenches, vecinos de esta villa, por la presente se requiere al D. Florentino, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días satisfaga cuatrocientas setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, importe de las costas causadas en la Audiencia á su instancia, en dicho juicio incidental, con más las que se ocasionen para su ejecución, bajo apercibimiento de apremio y para que reintegre asimismo cuatro pesetas, derechos de sello y copia de la Secretaría de la Audiencia del Territorio.

Gijón, veintiocho de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2 505

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos del juicio de desahucio seguido en este Juzgado por D. Antonio Cuervo y Viña, vecino de la parroquia de Bocines, municipio de Gozón, contra doña Josefa Rubin y Gonzalez y su espo-

so D. Juan Fernandez, de la misma vecindad, hoy en diligencias de apremio, en ejecución de la sentencia recaída sobre exacción de las costas impuestas á los demandados, se cita á D. Ramón D. Manuel, don Joaquin, D. Juan Ramón, y doña Alvarina Fernandez y Fernandez, ausentes en ignorado paradero, como hijos y sucesores del expresado D. Juan Fernandez, que ha fallecido, para que dentro del término de nueve días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar se personen en los indicados autos, haciéndoseles saber á la vez que la parte actora ha instado la prosecución de dicho procedimiento de apremio, debiendo contarse el referido término desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avilés, veintiseis de Mayo de 1915.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 2.506

Juzgado de Infiesto

D. José Antonio Muñiz y Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido de Infiesto.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Infiesto á veintidos de Mayo de mil novecientos quince, el Sr. D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por doña Josefa Alvarez Valdés, de cuarenta años de edad, soltera, labradora y vecina del pueblo de Mones, parroquia de Villamayor, en este concejo, representada por el Procurador en turno D. José Blanco Rojo, bajo la dirección del Letrado don Nicolás Alvarez Cienfuegos, en solicitud de que se le declare pobre en concepto legal para litigar contra D. Bernardo Collado Palomo, vecino de dicho pueblo de Villamayor, sobre reconocimiento de un hijo natural; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal á doña Josefa Alvarez Valdés, vecina del pueblo de Mones, para litigar con D. Bernardo Collado Palomo, que lo es de Villamayor, sobre reconocimiento de un hijo natural, y con derecho á gozar los beneficios consignados en el art. 14 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la repetida Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mora y Arenas.

Esta sentencia fué publicada y notificada al Procurador D. José Blanco Rojo en el mismo día de su fecha,

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que por este medio llegue á conocimiento del demandado y le sirva de notificación en forma expido el presente en la villa de Infiesto á veintidos de Mayo de mil novecientos quince.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—V.º B.º—Mora.

R. al núm. 2.504

Juzgado de Laviana

Don Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Laviana.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Pola de Laviana, día veintidos de Mayo de mil novecientos quince, D. Eleuterio Francos Fernandez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido, vistos los autos del juicio declarativo de mayor cuantía propuestos por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Oviedo, representado por el Procurador D. Silvino Garcia Jove y dirigido por el Letrado D. Gerardo Alvarez Uría, contra D.ª Luisa Díaz Garcia y su marido D. Sixto Rodriguez Garcia, herrero, mayores de

edad y de esta vecindad, á quienes representa D. Aquilino Zapico y defiende el Letrado D. Juan Eufasio Gonzalez, y contra D. Manuel Díaz Garcia, mayor de edad, casado y vecino de Celleruelo, parroquia de Lorio, declarado rebelde y representado por los estrados, sobre reivindicación de varias fincas pertenecientes á la capellanía colativa de San Roque, en dicha parroquia, y abono de frutos.

FALLO:

Que desestimando como desestimo las excepciones de falta de personalidad en el Procurador del actor, y de adquisición por prescripción extraordinaria, alegadas y opuestas por los demandados doña Luisa y D. Sixto, debo declarar y declaro haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador D. Silvino Garcia Jove, en nombre del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, y en su virtud, que las cuatro fincas descritas en el hecho primero de la demanda pertenecen en propiedad y posesión á la Capellanía de San Roque, fundada en la parroquia de Lorio, y que son nulos los títulos en cuya virtud las retienen los demandados D.ª Luisa Diaz Garcia y su marido D. Sixto Rodriguez y don Manuel Diaz Garcia, y condeno á éstos á dejarlas á disposición de dicha Capellanía y en su representación á la del Ilmo. Sr. Obispo demandante, y á abonarle á éste los frutos percibidos desde el día veintinueve de Mayo de mil novecientos trece el D. Manuel, y desde el diecisiete de Junio del mismo año los D.ª Luisa y D. Sixto, sin hacer expresa condenación de costas.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Francos.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia D. Eleuterio Francos Fernandez en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública con asistencia de mi Secretario.

Pola de Laviana, día veintiseis de Mayo de mil novecientos quince, doy fe.—Ante mí, Manuel A. Rodriguez.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel Díaz García, expido el presente en la villa de Pola de Laviana, día veintinueve de Mayo de mil novecientos quince.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 2.524

Juzgado de Castropol

CEDULA

El Sr. D. Odon Colmenero Saá, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día, dictada á instancia de la parte actora, en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia de D. José Antonio Lopez Linares, de Perdigueiros, en San Martín de Oscos, contra don Alejandro Villamil Fernandez, de la misma vecindad y hoy ausente en ignorado paradero, acordó se cite de remate al deudor por medio de edictos en la forma que previene el art. 269 de la Ley procesal civil, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos si viere convenirle; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con prevención al ejecutado que de no comparecer en el plazo expresado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente en Castropol á veintisiete de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.525

Juzgado de Llanes

D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños y amenazas contra el ausente en ignorado paradero José Cabrera Hidalgo y otros, vecinos de Parres, en este término,

ha dictado providencia con fecha veintisiete de Mayo corriente este tribunal municipal, acordando señalar nuevamente para la celebración de este juicio el día doce del próximo mes de Junio, á las diez, y en el local de este Juzgado, debiendo citarse al aludido denunciado ausente á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndole de los derechos que le otorga el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al José Cabrera Hidalgo expido el presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia en Llanes á 27 de Mayo de 1915.—Francisco B. de Quirós.—Por su mandado, el Secretario, José Castañón.

R. al núm. 2.532

Audiencia Territorial de Oviedo

Cédula de citación

FERNANDEZ ALVAREZ, Enrique, de 19 años de edad, hijo de Tomás y de Prudencia, soltero, natural y vecino de Solís término de Corvera, partido de Avilés, penado en causa por lesiones, comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente, para notificarle el auto de suspensión de condena y hacerle las advertencias y prevenciones oportunas, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá á la ejecución de la sentencia.

Oviedo, 31 de Mayo de 1915.

R. al núm. 2.533

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para

que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

QUESADA LLANO, Fernando, hijo de Ramiro y Ursula, natural de Ribadesella, Ayuntamiento de idem, partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 21 año de edad, recluta del cupo de instrucción, reemplazo de 1914, destinado á la séptima compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en Valladolid.

2502

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

AGUIRRE, Victor, primer maquinista naval, que ha desempeñado este cargo en el vapor «Mendi», deberá comparecer en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de marina de Gijón, capitán de corbeta don Luis Terry Vienne, para prestar declaración en concepto de testigo, en sumaria que se instruye contra el fogonero de dicho buque Mariano Catelo Alonso, por deserción del mismo.

2.503

Esc. Tip. del Hospicio provincial